

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra BAU HAUS NEGOCIOS Y
PROYECTOS S.A.S;

FIDEICOMISO PA PROYECTO PALO DE AGUA;
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y
PICO ENCISO HENRY LEONARDO

Radicado: 11001310300920200022100

Ingresó: 09/02/2023.

SE NIEGA LA ACLARACION solicitada por la parte demandada PICO ENCISO HENRY LEONARDO, en razón a ser extemporánea, téngase en cuenta que el art. 285 del CGP, la misma debe ser presentada en la ejecutoria del proveído que ofrece dudas, lo que evidentemente no ocurre en este caso.

Se requiere a este extremo de la lid, para que abstenga de presentar peticiones improcedentes, que conllevan a la dilación del litigio, so pena de proceder conforme lo prevén los arts. 78 y 79 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1d1834ba897ec64b287836f5e65c123964bd45e8d292346cb49a8f319efbb0**

Documento generado en 19/02/2024 08:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>